TRANSPORTES ESPECIALES RA
CONSULTORIAS SAS
NIT 901.613.489-7
MZ C CA5 ET 4 BARRIO CIUDADELADE LA PAZ
Tel: (605) 5663096
Aguachica - Colombia
r.a.soluciones2022@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. RA 274

Señores	MUNICIPIO DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	Teléfono	(605) 3233624169
Dirección	CR 2 7 31 SEC CENTRO	Ciudad	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/03/2026, 15:42
Expedición	11/03/2026, 16:13
Vencimiento	11/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11/02/26 - 11/03/2026.(SEGUN CONTRATO No. CMC 004- 2026)	1.00	8,500,000.00

Total items: 1

Total Bruto	8,500,000.00
Total a Pagar	8,500,000.00

Valor en Letras: Ocho millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-11 por $ 8,500,000.00

Observaciones: Las Consignaciones y Transferencia bancaria serán recibida unicamente a la cuenta de
Ahorro Nª 29700004824 a la nombre de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095399167 aprobado en 20250709 prefijo RA desde el número 201 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 74d80087e702ce52e3af250799a848f2418fd7b8b326b1811e5273d9626ae67081910ec795a2771edb4191eff564d201

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-04, 07:35:15 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1080068726

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 04/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TRANSPORTES ESPECIALES R A CONSULTORIAS SAS		
Documento	NI901613489	**Dirección**	CL 2 #23 - 63
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5650000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	AGUACHICA	**Departamento**	CESAR
Representante Legal	PARADA JULIO HUBER ANDRES	**Identificación**	CC 1007839643
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007839643	HUBER ANDRES PARADA JULIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 49662984	AYDEE JULIO RIZO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 8046967	LUIS ENRIQUE QUINTERO JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.950	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.950	$ 218.900	4,350	$ 1.750.950	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.950	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 733.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mín Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.252.760	$ 5.252.760	$ 5.252.760	$ 5.252.760	$ 840.600	$ 656.700	$ 94.600	$ 210.300	$ 105.300	$ 157.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.065.300	$ 0	$ 2.065.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISION A LA EJECUCION CONTRACTUAL

INFORME DE ACTIVIDADES NO. 01 DE 2026

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11/02/26- 11-03-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. DEL CONTRATO	No. CMC 004- 2026
OBJETO DELCONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
FECHA DE INICIO	11/02/2026 (ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS)
FECHA DE TERMINACION	11/07/2026(ONCE DE JULIO DEL DOSMIL VEINTISEIS)
TIEMPO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS - RL. HUBER ANDRES PARADA JULIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 901613489-7 / CC 1.007.839.643
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FLOR MARIA PARMEZANO SARMIENTO
CARGO DE SUPERVISOR	JEFE OFICINA DE GESTION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 42.500.000) M/L
VALOR A FACTURAR	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 8.500.000) M/L

Mediante el presente, me permito rendir informe de actividades realizadas de acuerdo con Las obligaciones establecidas en el contrato No CMC 004- 2026, de

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

fecha diez (10) de febrero de 2026, con Acta de inicio de fecha el diez (11), días del mes de febrero de 2026. Suscrito entre el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR y la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS.

- **OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO**

1. Transporte del personal profesional técnicos y agentes de salud para las diferentes instituciones Educativas del municipio de Astrea-Cesar.

Información financiera:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE %
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 42.500.000	100,00
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0	
PAGO ACTA 1	$ 8.500.000	20%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 8.500.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (LO QUE FALTA POR EJECUTAR)	$ 34.000.000	80%

SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES EJECUTADAS.

1. Descripción de las actividades realizadas en el servicio prestado en el periodo del (11) de febrero del año 2026, al once (11) de marzo de 2026, se realizaron las movilizaciones para la prestación de servicios de transporte para la población adulto mayor en el municipio de astrea cesar
2. se Contó con un (1) vehículos tipo microbús en perfectas condiciones de mantenimiento y estado técnico mecánico óptimo. Mantener los seguros y pólizas (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual, vigentes, durante el Servicio prestado.

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

3. Recorridos: a diferentes zonas del Municipio, en cumplimiento de las funciones propias del cargo, para realizar las acciones necesarias en cumplimiento sus competencias.

4. contratista pondrá a disposición de la Alcaldía un (1) Vehículo, con el fin de desarrollar todas aquellas actividades de carácter general y especial descritas tanto en el estudio previo como en su oferta y/o propuesta, relacionadas con la prestación del servicio de transporte terrestre especial que permita el desplazamiento o movilidad del personal del adulto mayor.

5. Se suministró la documentación del vehículo necesaria y requerida por la normatividad para su movilización, se encuentran al día (SOAT, revisión técnica.

6. El vehículo se mantuvo con su respectivo equipo de carretera, de acuerdo a la normatividad.

7. Durante el periodo de ejecución no se presentaron daños al vehículo por cualquier concepto y cumplió a cabalidad con las condiciones del contrato.

Atentamente,

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. NO. 1.007.839.643
Representante Legal

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

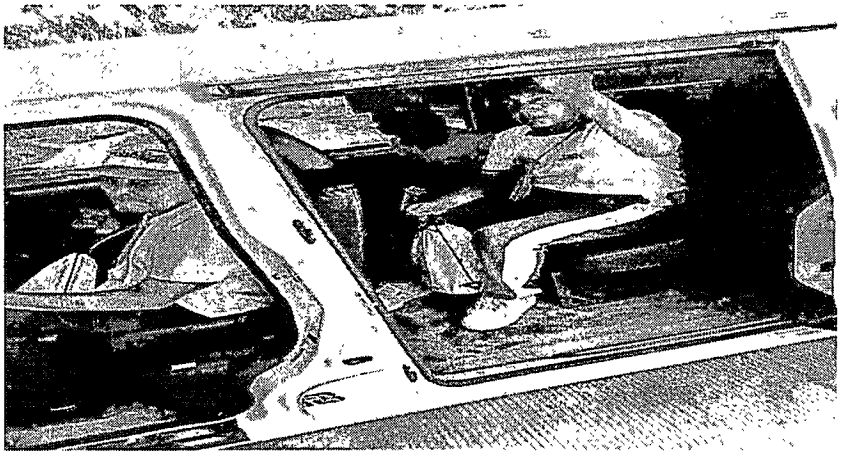
TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

ANEXO FOTOGRAFICO







Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000102

Fecha: 22-ene-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general

Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO	Oficina de Gestión Social	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$42.500.000,00		**$42.500.000,00**

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

Información exclusiva para recursos de Inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320003 - APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.2.4.3.04 – SGP- Proposito general - Libre destinacion municipios categorias 4, 5 y 6
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$42.500.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
22/01/2026	Inicial	$42.500.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000159

Fecha: 10-feb-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero NIT: 901613489-7 - TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000102 del 22/01/2026	**Documento** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC-004-2026 DEL 10/02/2026	**Fecha documento** 10/02/2026
Valor inicial $42.500.000,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$42.500.000,00**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320003 - APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	**Programa** 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.2.4.3.04 – SGP- Proposito general - Libre destinacion municipios categorias 4, 5 y 6
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$42.500.000,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
10/02/2026	Inicial	$42.500.000,00

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Julio	$8.500.000,00
Marzo	$8.500.000,00
Abril	$8.500.000,00
Junio	$8.500.000,00
Mayo	$8.500.000,00
Total programado	**$42.500.000,00**

JUAN CARLOS VELAÍDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-004-2026

Astrea, febrero 10 de 2026.

Señores:
TRANSPORTE ESPECIALES R.A CONSULTORÍAS S.A
NIT: 901 613489-7
REPRESENTANTE LEGAL: HUBER ANDRES PARADA JULIO

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-004-2026

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-004- 2026** además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($42.500.000) y El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR,** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: CINCO (05) cuotas vencidas del contrato por un valor **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)** previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, la factura electrónica correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF. y SENA). **Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal 2026-000102 de fecha 22 de ENERO del año 2026,** verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar. **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio previa aprobación de la póliza de garantía. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2025. **CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **c)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome

las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **d)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato **QUINTA - NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no

fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co, el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-004- 2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la **oficina de Gestión Social de Astrea**; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima

cuantía **CMC 004- 2026**. **VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías**: 1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **VIGÉSIMA TERCERA – PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
(Firmado en original)

Elaboró: SINDY PAOLA CADENA ARAGÓN– Abogada Contratista.